

|                                                                                   |                                                                            |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b></p> | <p><b>Código:</b> CON-FO-015<br/><b>Versión:</b> 1<br/><b>Fecha de aprobación:</b><br/>25-Sep-2020</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-C-001-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL-PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

Siendo las 02:05 p.m. del 09 de febrero de 2021, los proponentes habilitados participan en forma virtual a través de teleconferencia en la plataforma tecnológica Microsoft Teams, de conformidad con el numeral 14.4. **APERTURA DEL ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL**, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se inicia la audiencia de Apertura de archivo No. 2.

**“(…) 14.4. APERTURA DEL ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL.**

*FINDETER citará mediante la herramienta Microsoft Teams a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de archivo económico.*

*FINDETER a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) archivo (s) No. 2 – Propuesta Económica y Acreditación de experiencia adicional, la cual será grabada.*

*En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al archivo económico cifrado en .ZIP o. Rar, con el fin de realizar la lectura de este. En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el archivo económico.*

*De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, proyectada por el profesional que adelanta el proceso de selección en la Dirección de Contratación de Findeter, dejando la constancia de quienes participaron y el desarrollo de esta.*

*En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas en la página web del proceso. (…)*

FINDETER a través de la Plataforma Microsoft Teams, creó la reunión ART-C-001-2021. - Diligencia de Apertura Archivo No. 2 – Propuesta económica y Demás Criterios de Calificación de las Propuestas Habilitadas, seguidamente a través del correo de la convocatoria [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), el día 08 de febrero de 2021, comunicó la citación al correo de los proponentes habilitados con el fin de que asistieran mediante la herramienta Microsoft Teams, el día nueve 09 de febrero de 2021 a las 02:00 p.m. fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la audiencia de apertura de archivo No. 2.

|                                                                                   |                                                               |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b></p> | <p><b>Código:</b> CON-FO-015<br/><b>Versión:</b> 1<br/><b>Fecha de aprobación:</b><br/>25-Sep-2020</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Seguidamente y previo a la apertura de los Sobres No. 2., se procede a dar respuesta a observación presentada por el Proponente No. 3 – CONSORCIO EPIDAURO la cual se recibió al correo de [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) el día 8 de febrero de 2021 a las 8:51 p.m. y reiterada el día de hoy a las 10:45 a.m. frente a la evaluación técnica del Proponente No. 1. MC ARQUITECTOS S.A.

#### Observación No. 1.

"Bogotá D.C 08 de febrero de 2021.

Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER  
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO ART-C-001-2021

Cordial Saludo.

Habiendo revisado el informe de evaluación del proceso de referencia, publicado el día de hoy, vemos con preocupación que se habilita al proponente MC ARQUITECTOS S.A sin tener en cuenta lo estipulado en los términos de referencia respecto a las auto certificaciones, por lo anterior, en pro de evitar que la entidad sea inducida al error por el proponente MC ARQUITECTOS S.A, presentamos las siguientes observaciones:

En primer lugar, el proponente presenta una certificación suscrita por Hugo Marino Herrera Gonzales, en representación legal del Consorcio Certeza, en dicho documento se certifica que MC Arquitectos S.A realizó la estructuración técnica, legal y financiera de la ampliación de la clínica FUNDONAL, y la entidad solicita subsanar al proponente aportando documentación adicional ya que no se evidencia en que calidad participó el proponente MC Arquitectos.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito HUGO MARINO HERRERA GONZALEZ Representante Legal del CONSORCIO CERTEZA, identificado con NIT 900.232.571-4, certificamos que la empresa, MC ARQUITECTOS S.A. identificada con el NIT 830.146.499-1, representada por el Arquitecto, MARIO ANDRES CABRERA PINZON con cedula de Ciudadanía N.º 80.087.073, realizó la Estructuración Técnica, Legal y Financiera a nivel de Detalle para la Ampliación de CLINICA FUNDONAL de mediana complejidad que se ubica dentro del complejo de la CLÍNICA DE MARLY:

|                              |                                                                  |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No:                 | 007- 2011                                                        |
| UBICACIÓN:                   | Calle 50 N° 13 -50/52/54/60                                      |
| VALOR DEL CONTRATO:          | \$ 985.369.654                                                   |
| AREA DISEÑADA E INTERVENIDA: | 9.655 M2                                                         |
| NUMERO DE PISOS:             | 7 PISOS                                                          |
| FECHA DE INICIO:             | 3 de Febrero de 2011                                             |
| FECHA DE TERMINACIÓN:        | 14 de Diciembre de 2011                                          |
| CUMPLIMIENTO:                | Se ejecutó dentro de los plazos pactados y a entera satisfacción |

Para constancia de lo anterior, se firma a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2012.

  
HUGO MARINO HERRERA GONZALEZ  
CC 17.198.839 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO CERTEZA

*Ilustración 1 Certificación de experiencia habilitante aportada por MC ARQUITEC*

La entidad solicita al proponente subsanar aun cuando es consciente de que la certificación se enmarca totalmente dentro de lo estipulado en el numeral "3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- En todo caso, no se aceptarán experiencia y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte."

- i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte."

De conformidad con la certificación No.2 aportada, no se evidencia en qué calidad participo el proponente MC ARQUITECTOS o en qué calidad certifica el CONSORCIO CERTEZA. Por lo anterior se solicita al proponente que aporte documentación adicional de acuerdo con el numeral "3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", de los términos de referencia donde conste quien es la contratante, el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. Teniendo en cuenta:

"(...)

**3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

"(...)

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte. (...)"

### *Ilustración 2 Solicitud de subsanación por parte de FINDETER*

A la solicitud de la entidad el proponente MC ARQUITECTOS S.A aportó documento de conformación del consorcio y certificación expedida por la fundación, que, de acuerdo con lo mencionado por la entidad, se evidencia que el consorcio Certeza está integrado por MC arquitectos y Hugo Herrera E.U, así como sus % de participación, alcances y roles.

#### **Respuesta:**

Conforme a lo requerido, el Proponente presentó documentos de subsanación a los requisitos habilitantes, allegando certificación expedida por la Fundación Oftalmológica Nacional - Fundonal, en la cual se evidencia que el **Consortio Certeza** (integrado por MC Arquitectos - porcentaje de participación del 50% y Diseños y Construcciones Hugo Herrera E.U. - porcentaje de participación del 50%), realizaron las actividades correspondientes al contrato "Estructuración Técnica, Legal y Financiera a nivel de Detalle, Diseño arquitectónico y estudios técnicos para la Ampliación de Clínica Fundonal de mediana complejidad que se ubica dentro del complejo de Clínica Marly". Adicionalmente, aporta documento de acuerdo consorcial donde se evidencian los integrantes que lo componen, sus porcentajes de participación, su alcance de participación y sus roles, los cuales se encuentran acorde a lo establecido en la certificación mencionada; dándose cumplimiento con los requisitos habilitantes de la convocatoria. La verificación de dicha certificación se encuentra reflejada en el detalle del informe técnico que se adjunta con el presente informe.

### *Ilustración 3 Respuesta de la entidad a la subsanación realizada por MC Arquitectos*

La respuesta deja claro que MC ARQUITECTOS hace parte del consorcio Certeza, quien le certifica la experiencia aportada, en esta circunstancia la experiencia aportada en la oferta corresponde a una autocertificación: "Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte."

Respecto a la certificación de la entidad contratante aportada por el proponente, la misma corresponde a un contrato de primer orden, entre la fundación Oftalmológica Nacional y el consorcio Certeza, mientras que la certificación de experiencia aportada inicialmente corresponde a un contrato de segundo orden, entre el consorcio certeza y MC ARQUITECTOS, es evidente que son contratos diferentes, en el primero la relación contractual es entre la entidad "Fundación Oftalmológica" y el consorcio Certeza mientras que en el segundo es entre el consorcio y mc arquitectos, esta certificación no puede reemplazar la inicialmente presentada al tratarse de una relación contractual diferente. Para evidenciar lo anterior a continuación se muestra como difieren en objeto, valor y contratante ambas certificaciones de acuerdo con la propia evaluación de la entidad:

| No. | PROponente                             | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |                 |                                                                                                                                                                                                                    |                                           |                     | HABILITACIÓN TÉCNICA              |                     |                             |          |                                                    | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|-----|----------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------------------------|------------------------|
|     |                                        |          | No. FOLIO             | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                | ENTIDAD CONTRATANTE                       | VALOR DEL CONTRATO  | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INTEGRANTE          | Porcentaje de Participación | SMRLV    | Experiencia con valor superior o igual a 500 SMRLV |                        |
| 1   | MC ARQUITECTOS S.A. NIT. 830.146.499-1 | 1        | 39                    | SIN             | Estudios y Diseños de Una I.P.S – Nivel II (Mediana Complejidad) en el municipio de Soacha que cuente con (3) Pisos Con Terraza Y (1) Sótano.                                                                      | Inmobiliaria Los Sauces                   | \$ 275.143.944,00   | 14/09/2012                        | MC ARQUITECTOS S.A. | 100%                        | 485,52   |                                                    | No cumple              |
|     |                                        | 2        | 40                    | 007-2011        | Construcción Técnica, Legal y Financiera a nivel de Orden para la Ampliación de Clínica Fundal de mediana complejidad                                                                                              | Consortio Certeza                         | \$ 985.369.654,00   | 14/12/2011                        | MC ARQUITECTOS S.A. | 100%                        | 485,52   | No Cumple                                          | NO CUMPLE              |
|     |                                        | 3        |                       |                 | TOTAL                                                                                                                                                                                                              |                                           |                     |                                   |                     |                             |          |                                                    |                        |
| No. | PROponente                             | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |                 |                                                                                                                                                                                                                    |                                           |                     | HABILITACIÓN TÉCNICA              |                     |                             |          |                                                    | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|     |                                        |          | No. FOLIO             | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                | ENTIDAD CONTRATANTE                       | VALOR DEL CONTRATO  | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INTEGRANTE          | Porcentaje de Participación | SMRLV    | Experiencia con valor superior o igual a 500 SMRLV |                        |
| 1   | MC ARQUITECTOS S.A. NIT. 830.146.499-1 | 1        | 39                    | SIN             | Estudios y Diseños de Una I.P.S – Nivel II (Mediana Complejidad) en el municipio de Soacha que cuente con (3) Pisos Con Terraza Y (1) Sótano.                                                                      | Inmobiliaria Los Sauces                   | \$ 275.143.944,00   | 14/09/2012                        | MC ARQUITECTOS S.A. | 100%                        | 485,52   |                                                    | No Cumple              |
|     |                                        | 2        | 40                    | 007-2011        | Construcción Técnica, Legal y Financiera a nivel de Orden, Diseño arquitectónico y estudios técnicos para la Ampliación de Clínica Fundal de mediana complejidad que se ubica dentro del complejo de Clínica Martí | Fundación Oftalmológica Nacional - Fundal | \$ 2.347.870.336,00 | 14/12/2011                        | MC ARQUITECTOS S.A. | 50%                         | 1.991,41 | Cumple                                             | CUMPLE                 |

*Ilustración 4 Diferencia entre los contratos en la evaluación preliminar y la segunda evaluación*

Es claro que el proponente no subsana, sino que aporta un contrato diferente, incurriendo en una mejora de su oferta inicial, incurriendo en causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia: "La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta".

El proponente no está aclarando un documento habilitante presentado en su propuesta, sino que, quizá con ánimo de confundir a la entidad, aporta otra certificación, la cual difiere en valor, objeto, contratante y % de participación, lo cual es una evidente mejora de su oferta.

Precisamos que previo al informe de evaluación ya habíamos enunciado a la entidad que de acuerdo con los pliegos de referencia, no se debía tener en cuenta la certificación presentada por tratarse de una autocertificación y la entidad dio respuesta a nuestra observación argumentando que habiendo requerido al proponente MC ARQUITECTOS, este había aportado la documentación que evidenciaba era integrante del consorcio, su alcance y roles, lo anterior en contravía de lo respondido por la entidad, no habilita al proponente sino que evidencia que su certificación aportada no es válida y debe declararse no habilitado técnicamente, de acuerdo con el detalle mencionado durante el presente oficio y que se resume de la siguiente manera:



|                                                                                   |                                         |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b> | <b>Código:</b> CON-FO-015<br><b>Versión:</b> 1<br><b>Fecha de aprobación:</b><br>25-Sep-2020 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

1. El proponente presentó una certificación del Consorcio Certeza hacia él, la cual no es válida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de los TDR: no se aceptarán experiencia y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte.”

2. En respuesta a la solicitud de la entidad el proponente aportó certificación entre la fundación oftalmológica y el consorcio Certeza, la cual corresponde a un contrato diferente (en objeto, valor, contratante, fecha de terminación y participación) al presentado inicialmente, el cual además de reafirmar la causal Nro. 1 evidenciando que se trata de una autocertificación, no puede ser tomado por la entidad en su evaluación al tratarse de una mejora de la oferta por ser un contrato adicional a los inicialmente presentados por el proponente.

Solicitamos a la entidad, de la cual conocemos su transparencia, evaluar positivamente la presente observación y declarar no hábil técnicamente al proponente MC ARQUITECTOS.

De requerirse, instamos a la entidad a aplazar la apertura del sobre 2 del presente proceso mientras se evalúa la presente observación o de no ser posible, invitamos a la entidad a que durante la apertura del sobre dos se encuentre el comité evaluador para resolver previo a la apertura, lo planteado en el presente oficio.

Agradecemos la atención prestada,

GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM  
CONSORCIO EPIDAURO  
REPRESENTANTE LEGAL”

#### Respuesta:

La Entidad se permite indicar al proponente observante CONSORCIO EPIDAURO que tal como se le expuso en el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, respecto de la observación realizada a la evaluación de MC ARQUITECTOS S.A., en relación con que los términos de referencia – TDR en el capítulo II Disposiciones General subcapítulo I Generalidades en su numeral 14.1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, establecen claramente que:

“(…) Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta...”.

Ahora bien, los TDR en el literal F. **La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:** Alternativa B acápite indica que “(…) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...)”, siendo aplicable la regla a partir de la información definitiva aportada al proceso, encontrándonos ante un

requisito habilitante, sin desconocer que solo podría subsanar frente a lo inicialmente aportado. Debido a lo anterior, la Entidad brindó a MC ARQUITECTOS S.A. la posibilidad de subsanar, reparar y/o efectuar las aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta.

Respecto de la documentación aportada por MC ARQUITECTOS S.A. se precisa:

- Oficio de ACLARACIÓN ACERCA DE CONTRATO ACREDITADO.
- Contrato de acuerdo consorcial.
- Certificación del Contrato No. 007 – 2011, expedida por FUNDONAL (Entidad Contratante, quien recibe el proyecto).

Conviene subrayar al proponente observante, que una vez verificada la información, se puede establecer que MC ARQUITECTOS S.A. participó en el desarrollo de las actividades de estructuración técnica, legal y financiera a nivel de detalle para la ampliación de Clínica Fundonal de mediana complejidad que se ubica dentro del complejo de Clínica Marly, como integrante del Consorcio Certeza con una participación del 50%, actividades que guardan relación con la certificación inicial aportada por MC ARQUITECTOS S.A.; experiencia que fue aclarada y subsanada con la citada documentación.

Como se puede observar tanto en la certificación inicial expedida por el Consorcio Certeza como en la expedida por Fundonal se trata de un mismo Contrato No. 007 – 2011, mismas fechas de inicio y de terminación del contrato, mismo propietario de proyecto, misma área diseñada y número de pisos, en cuanto al objeto, valor y contratante nos permitimos aclarar que:

- El valor del Contrato por \$ 985.369.654, relacionado en la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes fue extraído de certificación inicialmente aportada, misma que fue objeto de subsanación como ya se ha expuesto. La certificación expedida por Fundonal evidencia que, si bien, el valor total del contrato es \$2.347.870.336, en la misma también se puede evidencia que dicho valor fue ejecutado en dos etapas, de las cuales la Etapa I fue desarrollada por MC ARQUITECTOS S.A., por valor \$985.369.654 y la Etapa II fue desarrollada por DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HUGO HERRERA E.U., por valor de \$1.362.500.682.

En tanto el Consorcio Certeza se encuentra integrado por MC Arquitectos S.A. con participación del 50% y Diseños y Construcciones Hugo Herrera E.U. con participación del 50% y conforme lo establecen los TDR en el numeral 3.1 **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del Subcapítulo II verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, que prescribe:

*“(…) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:*

*I. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente, las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (…)”*

El valor a tener en cuenta para la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes correspondió al valor de contrato afectado por el porcentaje de participación de MC ARQUITECTOS S.A., es decir por un valor de \$1.173.935.168, el cual expresado en SMMLV corresponde a 1.991,41.

|                                                                                   |                                         |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b> | <b>Código:</b> CON-FO-015<br><b>Versión:</b> 1<br><b>Fecha de aprobación:</b><br>25-Sep-2020 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

- En lo que respecta al objeto y a la contratante, es claro que el objeto del Contrato No. 007 – 2011 ejecutado por el Consorcio Certeza, del cual es integrante MC ARQUITECTOS S.A., es “(...) Estructuración Técnica, Legal y Financiera a nivel de Detalle, Diseño arquitectónico y estudios técnicos para la Ampliación de Clínica Fundonal de mediana complejidad que se ubica dentro del complejo de Clínica Marly...”, fue desarrollado en dos etapas dentro de las cuales, MC ARQUITECTOS S.A. desarrolló la “(...) Estructuración Técnica, Legal y Financiera a nivel de Detalle...”, según consta en certificación expedida por Fundonal, la cual actúa en calidad de contratante.

Por lo anterior, es claro que los documentos aportados por MC ARQUITECTOS S.A. dan subsanabilidad a la documentación inicialmente aportada y se le otorga la condición de HABILITADO a su propuesta; razón por la que no se acoge las observaciones realizadas por el CONSORCIO EPUDAURO, no estando ante aplicación de rechazo de la oferta por autocertificación, y tampoco se incurrió en mejora de la oferta, pues como se dejó establecido en la evaluación realizada y lo aquí esbozado la subsanación se circunscribió al contrato inicialmente aportado.

En este estado de la audiencia el apoderado del Consorcio Epidauro, Carlos Gabriel Calderón, intervino precisando que:

*“Hay varias imprecisiones, como ejemplo en la evaluación final el valor que toman es el valor del contrato aportado en primer orden y no el subsanado originalmente.*

*Pero la principal, para dejar sobre la mesa ya que está siendo grabada, es que nosotros no estamos observando, ni poniendo en duda que el contrato se haya realizado por MC, seguramente hizo la estructuración no tenemos evidencia de lo contrario, pero lo que estamos diciendo es que si él hubiera aportado el contrato de primer orden inicialmente no habría ningún espacio a observaciones porque está enmarcado dentro de lo que ustedes acaban de responder.*

*Pero como el no aportó ese contrato si no un contrato diferente y de acuerdo a lo que ustedes bien nos facilitaron al pedirle que nos dejaran ver los documentos del proponente, las fechas difieren por lo tanto son objetos diferentes, y ya habiendo ustedes respondido nosotros dejamos también la precisión de que no nos satisface la respuesta y pues en pro de que el proceso sea transparente vamos a dar traslado de la misma y de la respuesta si nos pueden facilitar la publicación de la misma a los entes de control para que también sea evaluado por un organismo externo”.*

Seguidamente se da respuesta a la precisión que hizo el proponente:

*“Tanto la observación y la respuesta quedan consignada en el acta de la presente diligencia y frente a su posición, las motivaciones de la respuesta dan plena tranquilidad al comité evaluador de que la subsanación se realizó frente al contrato inicialmente presentado con la oferta, siendo el Contrato No. 007 de 2011 con Contratante a FUNDONAL, en ningún momento hay una mejora de la propuesta, en ningún momento se está acreditando la experiencia de un contrato distinto al inicialmente aportado.”*

continuyendo con la diligencia, se procede a la apertura del Sobre No. 2 – Económico de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 08 de febrero de 2021, de los cuales se encuentra protegido mediante cifrado el archivo enviado por el Proponente No. 1. MC ARQUITECTOS S.A.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitó al proponente habilitado con archivo cifrado la clave correspondiente al archivo No. 2., con el fin de realizar la lectura de la oferta económica. En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entendería como no presentado el archivo económico.

|                                                                                                                                              |                                         |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Findeter</b><br/>Banca de Desarrollo Territorial</p> | <b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b> | <b>Código:</b> CON-FO-015<br><b>Versión:</b> 1<br><b>Fecha de aprobación:</b><br>25-Sep-2020 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

| PROPONENTE                 |
|----------------------------|
| <b>MC ARQUITECTOS S.A.</b> |
| <b>CONSORCIO EPIDAURO</b>  |

Confirmada la asistencia a través de la herramienta Microsoft Teams de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado, se procedió a realizar la apertura y lectura de la ofertas económicas contenidas en el Archivo No. 2. Previo a ello, el proponente con archivo cifrado envió por mensaje de datos en el chat de la reunión la contraseña para apertura del archivo.

En desarrollo de la citada audiencia, se informa que el documento correspondiente al archivo No. 2 de la propuesta económica y experiencia específica adicional de los proponentes habilitados, las cuales fueron presentadas son los siguientes:

| PROPONENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proponente No. 1. MC ARQUITECTOS S.A.</b><br><br><b><i>Se deja constancia que el proponente aportó el Archivo No. 2 en formato .Rar con clave.</i></b><br><br>El Archivo No. 2 del proponente contiene, dos (2) documentos: UN PDF con (6 páginas) y UN (1) en Excel (1 hoja).<br><br>Valor de la Propuesta Económica (Formato No. 4) del Archivo No. 2., por la suma de <b>\$ 2.108.200.000 INCLUIDO IVA</b> - dando lectura de este. (Página 2). |
| <b>Proponente No. 3. CONSORCIO EPIDAURO</b><br><br><b><i>Se deja constancia que el proponente aportó el Archivo No. 2. en formato .Rar sin clave.</i></b><br><br>El Archivo No. 2 del proponente contiene un PDF con (6 páginas) y UN (1) en Excel (1 hoja).<br><br>Valor de la Propuesta Económica (Formato No. 4) del Archivo No. 2., por la suma de <b>\$ 2.062.357.491,36 INCLUIDO IVA</b> - dando lectura de este. (Página 6).                   |

**OBSERVACIONES:** Todos los proponentes presentaron oferta económica en medio digital y durante la diligencia el Proponente No. 1. proporcionó la clave de los archivos respectivamente para su apertura, debido a que el archivo del Proponente No. 3. no tenía clave.

En la presente Acta se deja constancia que no se realizó la apertura del sobre No. 2. del Proponente No. 2. CONSORCIO GYG - INVER 2021, por tener como resultado la condición de RECHAZADO en el informe definitivo de requisitos habilitantes.

En este estado de la actividad, siendo las 02:38 p.m. del día 09 de febrero de 2021, se da por terminada la diligencia, habiendo leído la presente acta.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

*Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia. - Profesional Dirección de Contratación.  
Revisó: Kevis Sireck Díaz Chávez. - Profesional Dirección de Contratación.*



|                                                                                   |                                         |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b> | <b>Código:</b> CON-FO-015<br><b>Versión:</b> 1<br><b>Fecha de aprobación:</b><br>25-Sep-2020 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**PROPONENTE No. 1.  
MC ARQUITECTOS S.A.**

| FORMATO No. 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                        |
| Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye IVA y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                      |                                        |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR TOTAL CONSULTORÍA (INCLUIDO IVA) |
| ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | \$2.108.200.000,00                     |
| <b>VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>\$2.108.200.000,00</b>              |
| <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p>FIRMA:<br/> NOMBRE: MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN<br/> C.C. 80.087.073</p>                                                                                                                                        |                                        |

|                                                                                   |                                         |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTA DE APERTURA<br/>SOBRE No. 2</b> | <b>Código:</b> CON-FO-015<br><b>Versión:</b> 1<br><b>Fecha de aprobación:</b><br>25-Sep-2020 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**PROPONENTE No. 3.  
CONSORCIO EPIDAURO**

**FORMATO No. 4  
PROPUESTA  
ECONÓMICA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye IVA y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR TOTAL CONSULTORIA<br>(INCLUIDO IVA) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <i>ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.</i> | \$ 2.062.357.491,36                       |

El valor de la propuesta deberá estar ajustado al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA.

Firma:   
Nombre: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM  
C.C.: 79.140.451 Bogotá D.C.